Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1963 | NUM. 18.160

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos Nº 128 al 132, inclusive.—Noviembre de 1963

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos Nº 154 al 159-63, inclusive—Noviembre y Diciembre de 1963

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 1595 al 1707, inclusive.—Diciembre de 1963.
Acuerdos Nº 342 al 357, inclusive. Febrero de 1963.

Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdos Nº 65 al 76, inclusive.—Noviembre de 1963

AVISOS

JEFATURA DE GOBIERNO

Relaciones Exteriores

Acuerdo Nº 128

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Nombrar a la Profesora Julia Zúniga Bain, Agregada Cultural ad-honorem a la Embajada de Honduras en Madrid, España, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo Nº 129

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 41, de fecha 26 de octubre del año en curso, emitido a favor de la señora Ruth Moya Posas, en el sentido de que su nombre actual es Ruth Moya Posas de Castellanos Rivas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo Nº 130

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Nombrar al señor Luis Alonso Rendón, Agregado Cultural ad-honorem a la Embajada de Honduras en El Salvador, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo Nº 131

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar al señor Gonzalo Rodríguez Soto, en el sentido de que a partir del primero de diciembre ya no percibirá los gastos corrientes del Consulado de Honduras en Inglaterra. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo Nº 132

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Julio César Cáceres, del cargo de Chofer de la Sección de Protocolo, dependiente de esta Secretaría de Estado, el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de diciembre, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al señor Julio César Cáceres, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Recursos Naturales

Acuerdo Nº 065

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Nombrar a partir del 16 de noviembre del corriente año, en los puestos y a los ciudadanos que a continuación se detallan, así:

Nombre	*Puesto*	*Sec.*	*Reng.*
Arnulfo Vásquez	Chofer	2	5
Fritz G. Murillo	Chofer	2	5
José J. Amador	Ayudante Operador de Tractor	2	7
Aníbal Ordóñez	Mecánico	3	4
Carlos A. Montero	Mecánico	3	4
Percy Ordóñez	Mecánico	3	4
Juan P. Aplícano	Ayudante de Mecánico	3	5
Angel H. Barahona	Ayudante de Mecánico	3	5
Francisco Zavala	Mecánico Electricista	3	6
German Guardado	Apuntador	3	10
Simón Ordóñez	Celador	3	12

2º—Todos los nombrados corresponden al Capítulo III, Dirección General de Incorporación Agraria, Título XIV, Ramo de Recursos Naturales.

3º—Los nombrados devengarán el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 066

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Transferir de puestos, a partir del 16 de noviembre del corriente año, a los ciudadanos que se detallan a continuación así:

Puesto Anterior	*Sec.*	*Reng.*	*Puesto Nuevo*	*Sec.*	*Reng.*
RAMIRO LOZANO					
Celador	3	1	Chofer	2	5
RAFAEL MEDINA					
Soldador	3	9	Mecánico	3	4
LUIS F. VAQUEDANO					
Mecánico	3	4	Soldador	3	9

2º—Las anteriores transferencias corresponden al Capítulo III, Dirección General de Incorporación Agraria, Título XIV, Ramo de Recursos Naturales; y,

3º—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de ser transferencias.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

(Pasa a la Pág. Nº 3)

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo Nº 154

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar la autorización de beca, a favor de la señorita Norma Georgina Vega, para hacer estudios de Enfermería en la Escuela de Enfermería del Hospital D'Antoni, de la ciudad de La Ceiba, la cual aparece en Acuerdo Nº 125, del 16 de febrero de 1963.

Dicha cancelación se hará efectiva a partir del 1º de diciembre del presente, asignación tomada del Título XI, Capítulo I, Sección 5, Renglón 24.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 155

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos Mena, en el cargo de Jefe del Departamento de Neurología-Neurocirugía del Hospital General "San Felipe", con carácter ad-honorem.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 156

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Irma Montes Zelaya, en el cargo de Ecónoma del Hospital "San Francisco", en sustitución de doña María Rivera v. de Quiñonez, quien interpuso su renuncia (Sección 2, Partida 3-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 158

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Guillermo García B., en el cargo de Director del Hospital "San Francisco", en sustitución del Dr. Carlos Reyes Navarro, que interpuso su renuncia, (Sección 1, Partida 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 15 de diciembre del año en curso, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 159

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar como Miembros Suplentes del Consejo del Patronato del Hospi-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

tal General "San Felipe", a las personas *siguientes*: Por el Presidente, Dr. Roberto Lázarus al Doctor Ignacio Midence. Por el Propietario, señor Tiburcio Guerrero a don Francisco Valladares L.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 160

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Oscar Cárcamo Tercero, en el cargo de Director, Jefe de los Servicios de Cirugía y Obstetricia del Hospital del "Sur", en sustitución del Dr. Rodrigo Gutiérrez López. (Sección 1, Partida 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 161

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Restituir en su puesto al Dr. Angel Gabriel Cardona, como Dentista del Centro de Salud de Santa Rosa de Copán, Distrito Sanitario Nº 5, Sección 78 Renglón 3, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Título XI, Capítulo II, en sustitución del Dr. Ricardo Medina Cueva, que no aceptó.

El nombrado devengará a partir del 1º de diciembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera A.

Acuerdo Nº 162-63

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos Nos. 137 y 141 de fecha 2 de diciembre que deberán leerse en la forma siguiente:

Nombrar a la señora Julia Rodríguez C., en el cargo de Afanadora Gota de Leche de los Servicios Materno Infantiles del Centro de Salud de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Irma Rivera Yanes.

Nombrar a la señora Eda Madrid de Urbina, en el cargo de Despachadora de Farmacia del Sub-Centro Salud de Puerto Cortés, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Laura Estela Domínguez.

Los nombrados devengarán a partir del 1º de diciembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente en calidad de subsidio, a la Dirección General de Salud Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo Nº 163-63

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos Nos. 140 y 145 de fecha 2 de diciembre que deberán leerse en la forma siguiente:

Nombrar a la señorita Rosa Margarita Romero, en el cargo de Enfermera Práctica del Servicio Materno Infantil del Hospital "Leonardo Martínez V.", en sustitución de Ernestina Enamorado, que renunció.

Nombrar a la señora Eliuth Padilla Suazo, en el cargo de Ayudante de Enfermería de los Servicios Materno Infantiles del Hospital Santa Teresa, en sustitución de la señorita Imelda Padilla, que pasa a ocupar otro puesto.

Las nombradas devengarán a partir de la fecha en que tome posesión de sus cargos los sueldos asignados en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a dichos Hospitales, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo Nº 1595

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de octubre del presente año, el Acuerdo Nº 87, del 19 de enero de 1959, mediante el cual se nombró a Raúl Yanes Moncada, de Radio Operador Clase "B", Renglón 10, del Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo Nº 1601

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Favio Claudio Fiallos, del puesto de Observador Clase "D", Renglón 16, a Radio Operador Clase "B", Renglón 10, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Valentina de Moncada, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una transferencia, a partir del 1º de noviembre del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1655

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo Nº 434, del 26 de febrero del presente año, por medio del cual se nombró a la ciudadana Sonia Aguilar León, Encargada de la Entrega de Certificados, Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Dilcia Marina Andino.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1656

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Eva Esperanza López, Agente Postal de Liure, en el Departamento de El Paraíso, la que fue nombrada por Acuerdo Nº 1033, del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Griselda Rodríguez Cabrera.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1657

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María E. Castellanos, Agente Postal de Oropolí, en el Departamento de El Paraíso, la que fue nombrada por Acuerdo Nº 1016, del [illegible] de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2º Nombrar en su lugar a la ciudadana Francisca González v. de Espinal.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1681

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Castro Laínez, Agente Postal Ambulante de El Progreso, en el Departamento de Yoro a San Pedro Sula, pasando por Omonita, La Lima y Arenales, dependiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de El Progreso, en el cual se nombró por Acuerdo Nº 67, del 20 de enero de 1960.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Cruz Velásquez, Representante Legal de la Cooperativa Alianza de Transportes Interurbanos Ltda., con domicilio en San Pedro Sula.

El nombrado devengará el sueldo tope, a partir de la fecha en que empiece a prestar dicho servicio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1682

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 5 de diciembre del presente año, al ciudadano Oscar Lagos, Conserje, Renglón 7-1, Oficina del Secretario, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1683

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 5 de diciembre del presente año, el Acuerdo Nº 413, del 7 de marzo de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Roberto Lagos Escalante, Chofer del Departamento de Equipo, de la Dirección General de Cartografía, quien pasa a ocupar otro puesto; y,

2º Nombrar en su lugar al ciudadano Elvaín Rivas Lagos.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1687

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 5 de diciembre del presente año, el Acuerdo Nº 112, del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Jesús Turcios, Bodeguera.

2º—Sección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Cartografía; y,

3º—Nombrar en su lugar al ciudadano José Antonio Ochoa.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1689

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 5 de diciembre del presente año, los servicios de la ciudadana Lilian Poujol Erazo, del cargo que desempeña como Operador de Kárdex, Renglón 17,4—Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, la que fue nombrada por Acuerdo Nº 88, del 19 de enero de 1962; y,

2º—Nombrar en su lugar a la señora Débora Flores de Rivera.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales, durante dos meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1690

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 5 de diciembre del presente año, el Acuerdo Nº 761, del 26 de junio de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Carlos Alberto Espinal, Chofer, 5.—Departamento de Equipo, dependiente de la Dirección General de Cartografía; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Alberto Solís.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1691

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Aceptar a partir del 30 de noviembre del presente año, la renuncia interpuesta por el P. M. José Flores Martínez, Encargado de Mapoteca, del Departamento de Servicios Técnicos, dependiente de la Dirección General de Cartografía, el que fue nombrado por Acuerdo Nº 112, del 19 de enero de 1962; y,

2º—Transferir en su lugar al Bachiller Gary Ronald Urrutia, del puesto de Conserje, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1693

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo Nº 88, del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Fernando P. Servellón, Auditor, Sección Auditoría de Equipo, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar a la señora Olga Marina Funes de Figueroa.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 1697

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 5 de diciembre del presente año, el Acuerdo Nº 913, del 18 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Arturo Cárcamo Fortín, Auditor Segundo, 5, Inspectoría y Auditoría, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Viene de la Página Nº 1

Acuerdo Nº 067

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre del corriente año, al ciudadano Fausto Flores Espinal, como Mecánico de la Sección 2, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Caminos de Penetración en Zonas Agrícolas, Renglón 4, Capítulo III, Dirección General de Incorporación Agraria.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado empleado hasta el 31 de octubre, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 068

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre del corriente año, al ciudadano Antonio Moncada Caballero, como Inspector de Cuarentena Agropecuaria en (El Poy-Ocotepeque), correspondiente a la Sección 3, Departamento de Sanidad Vegetal, Renglón 15, Capítulo IV, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Título XIV, Ramo de Recursos Naturales.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 1707

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir del 30 de noviembre del presente año, la renuncia interpuesta por el ciudadano Tomás Fuentes Venegas, del cargo de Contador, Sección de Contabilidad, 4, Departamento Administrativo, de la Dirección General de Caminos, el que fue nombrado por acuerdo Nº 288 del 15 de febrero de 1962.

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano P. M. Daniel Martínez Soriano, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, según el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Vicente Williams A.

Acuerdo Nº 069

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de noviembre del corriente año, al ciudadano Raymundo Leonel Solís, del cargo de Delineante, en el Departamento Forestal, Renglón 11, de la Dirección General de Recursos Naturales.

La anterior cancelación obedece a renuncia interpuesta por el señor Solís y a quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 070

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de noviembre del año en curso, al ciudadano Emilio Aguilera Montoya, como Celador, en la Sección 5, Departamento de Zootecnia, Granjas de Producción, Granja Avícola (en Tegucigalpa), Renglón 15, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en sustitución del ciudadano Eugenio Lagos, quien renunció y al que se le agradecen sus servicios prestados al Estado.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73, de las Diposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 071

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de noviembre del año en curso, al ciudadano Eduardo Mejía O., como Ayudante de Laboratorista, en la Sección 4, Departamento de Sanidad Animal, Renglón 35, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 072

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 13 de noviembre del corriente año, al ciudadano Antonio Membreño M., como Director Interino del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (STICA).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 073

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 16 de noviembre del corriente año, a los ciudadanos y en las posiciones que se detallan así:

Nombre	*Ocupación*	*Sec.*	*Reng.*
Adolfo Lagos Ordóñez	Chofer	2	5
José Santos Pérez	Chofer	2	5
Carlos A. Pino González	Chofer	2	5
Julio C. Banegas	Chofer	2	5
German Palencia Izaguirre	Chofer	2	5
José Angel Roque	Chofer	2	5
Amílcar Castillo	Operador de Tractor Bulldozer	2	6
Arnulfo Gómez I.	" " "	2	6
Antonio Lobo B.	" " "	2	6
Carlos Posadas	" " "	2	6
Bernardo López G.	Ayudante de Operador de Bulldozer	2	7
Antonio R. Lanza	Patrolero	2	8
Raúl Martínez	Mecánico	3	4
Eduardo Turcios	"	3	4
Domingo Sauceda	Apuntador	3	10

2º—Todas las cancelaciones corresponden al Capítulo III, Dirección General de Incorporación Agraria, Título XIV, Ramo de Recursos Naturales.

3º—A todos los Cancelados se les agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G

Acuerdo Nº 074

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de diciembre del corriente año, al ciudadano Mario Funes Rivas, como Topógrafo del Servicio de Catalogación y Deslindes, de la Sección 2.—Departamento Forestal, Renglón 10, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, en sustitución del ciudadano Francisco Ramos R., a quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber estado empleado como Encargado del Servicio de Catalogación y Deslindes, hasta el 15 de noviembre del año en curso, en la misma Dirección General de Recursos Naturales, cancelado en Acuerdo Nº 56 del 12 de noviembre de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

Acuerdo Nº 075

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de noviembre del año en curso, al ciudadano Rubén Rivera Zaldívar, como Guarda Forestal, en la Sección 2.—Departamento Forestal, Renglón 6, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo Nº 076

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar la parte conducente del Acuerdo Nº 67 de 23 de noviembre del año en curso, por medio del cual se nombra al ciudadano Fausto Flores Espinal, como Mecánico de la Sección 2.—Construcción y Mantenimiento de Caminos de Penetración en Zonas Agrícolas, Renglón 4, y deberá leerse: Sección 3.—Taller de Equipo Pesado y Liviano, Renglón 4, del mismo Capítulo III, Dirección General de Incorporación Agraria. Quedando en todas sus demás partes en todo su vigor el Acuerdo Nº 67 ya referido.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo Nº 342

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Correo Aéreo de la Administración Central de Correos, a partir del primero de febrero a Luis Virgilio Vega, en sustitución de Juan Ramón Navarro.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 343

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Darío Humberto Montes, en su carácter de Representante de la Empresa Transportes Nacionales, S. A. (Tan Airlines), solicitando aprobación de tarifa especial denominada "Tarifa Estudiantil Familiar", de acuerdo con lo expuesto en la misma.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer favorable del Departamento de Operaciones es de opinión porque se acceda a la solicitado, pero sujeto a las condiciones establecidas en las letras a) y b) del dictamen relacionado, y:

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0012 de 4 de los corrientes también es de opinión porque se apruebe la tarifa especial solicitada por el Representante de la Tan Airlines.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Transportes Nacionales, S. A. (Tan Airlines), para que ponga en vigor a partir del 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1963, la tarifa especial, denominada "Tarifa Estudiantil Familiar", que a continuación se detalla: Entre Miami y Belice ida vuelta, L. 160.00; San Salvador .... L. 160.00; San Pedro Sula .. L. 160.00; Tegucigalpa .... L. 160.00. La Dirección General de Aeronáutica Civil, opina:

a) Que se apruebe lo solicitado siempre y cuando la Empresa Transportes Nacionales, S. A. (Tan Airlinnes), aplique en forma invariable lo expresado en esta solicitud.

b) Que la vigencia de tales tarifas se retrotraiga a la fecha 12 de noviembre en curso, favoreciendo así el público que ha obtenido sus boletos desde entonces. Se advierte a la Empresa la obligación de inscribir en el Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el acuerdo respectivo, por medio del cual se aprueba la tarifa solicitada. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 372

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Eric S. Bryant, contraída a pedir licencia para instalar y operar una Estación de Radio aficionado en el Municipio de Utila, departamento de Islas de la Bahía, de acuerdo con las características que previamente le fueren asignadas.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer favorable de la Jefatura del Servicio de Radio Comunicaciones es de opinión porque se acceda a la solicitado, debiendo el peticionario sujetarse a las reglamentaciones de carácter Nacional e Internacional.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen Nº 0008 de fecha 1 del retropróximo mes es de opinión porque se otorgue la Licencia solicitada por el Sr. Bryant, siempre que se ajuste a las prescripciones legales que le fueren aplicables.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Eric S. Bryant para que intale y opere una Estación de Radio-aficionado, de acuerdo con las siguientes características: Propietario y responsable del Servicio: Eric S. Bryant, Indicativo de llamada HR9EB: Frecuencias de operación, las correspondientes a los aficionados en esta Región, en las bandas de 160, 80, 40, 20, 15 10 y 6 metros: Potencia de Entrada, máximo, 2 kv. Clase de Modulación A3 (Modulación de Amplitud), doble banda lateral y A3A (Banda lateral única, portadora reducida): Clase de Servicio de aficionados: Tipos de Antenas Varios: Horas de Servicio Indeterminadas Ubicación de los equipos en la casa de habitación del señor Eric S. Bryant, en la población de Utila, Islas de la Bahía, y Posición Geográfica: 86° 31' O. 16° 06' N. Se advierte el interesado que el servicio se ajuste estrictamente a las reglamentaciones de carácter Nacional e Internacional, sobre Radiocomunicaciones.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 399

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el gasto de la Empresa de Energía Eléctrica de Siguatepeque, durante el mes de enero del corriente año por la cantidad de L. 2.491.92, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 407

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Raúl Alvarado Tróchez, en su carácter de Representante Legal de Rex Ansell Gough, contraído a pedir autorización para instalar y operar una Radio-Teléfono a bordo de la Embarcación hondureña "Barry G", y con las características que le fueren asignadas previamente.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer del Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, pero con sujeción a lo previsto en las normas legales y reglamentarias de carácter Nacional e Internacional sobre Telecomunicaciones.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0166 de fecha 15 del presente mes, es de parecer porque se acceda a lo solicitado por el Lic. Alvarado Tróchez, en su carácter antes indicado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la Ley,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Lic. Raúl Alvarado Tróchez, en su carácter de Representante Legal de Rex Ansell Gough, para que instale y opere una Radio Teléfono a bordo de la embarcación hondureña "Barryg" de acuerdo con las siguientes características: Propietario y responsable del Servicio: Rex Ansell Gough: Indicativo de llamada: HRRW; Frecuencias de Operación: 2738 kilociclos; Potencia de Portadora 60 vatios; Tipo de Onda A3 (Modulada en amplitud bilateral): Clase de Servicio-Móvil Marítimo; Horas de Servicio-Indeterminadas; Ubicación de los equipos a bordo de la Motonave "Barry G". Se advierte al interesado que el servicio deberá operar sujeto a las normas establecidas tanto Nacional como Internacional, para las comunicaciones radioeléctricas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 408

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el ciudadano Eddie Bayardo Rodríguez V., solicitando cambio de Frecuencia de una Radiodifusora Comercial de su legítima propiedad y por las razones expuestas en la misma.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura del Servicio de Radiocomunicaciones es de opinión porque se conceda la Estación HRXE-2 el uso de la Frecuencia de 6165 kilociclos pero con carácter temporal y limitado por consiguiente hasta el 30 de agosto del año en curso, debiendo desde esa fecha reintegrarse a su verdadera frecuencia por razones obvias, y:

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0130 de fecha 6 de los corrientes, también es de opinión porque se acceda a lo solicitado por el señor Rodríguez V., pero sujeto a lo establecido en el dictamen retromentado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al ciudadano Eddie Bayardo Rodríguez, para que haga uso de la frecuencia 6165 kilociclos en la Estación HRXE-2, con carácter temporal y limitado hasta el 30 de agosto de 1963, debiendo desde esa fecha reintegrarse a su verdarera frecuncia por razones obvias.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo Nº 409

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el ciudadano Jorge Ramírez, domiciliado en Lima Nueva, jurisdicción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicitando permiso para construir y operar un Aeródromo de carácter particular en el lugar donominado Jupare, departamento de Comayagua, con las características que le fueren asignadas oportunamente.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer del Departamento de Aeropuertos es de opinión porque se acceda a la solicitado pero con la obligación por parte del peticionario de inscribir dicho acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de esa Dirección.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0154 de fecha 28 del retropróximo mes, también es de opinión porque se otorgue el permiso solicitado por el señor Ramírez, por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Jorge Ramírez, domiciliado en Lima Nueva, jurisdicción de San Pedro Sula, Cortés, para que construya y opere un Aeródromo Civil de carácter particular en el lugar denominado Jupuare, departamento de Comayagua, de acuerdo con las características siguientes: Longitud del Campo 900'; Ancho: 80' Orientación Norte 60' Este. Las aproximaciones deben ser libres de obstáculos, debiendo proceder el interesado a talar los bosques en el extremo Noreste. Asimismo el señor Ramírez, deberá inscribir en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Acuerdo del Poder Ejecutivo que le autorice a construir y operar dicho campo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 410

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Sr. Raúl Antonio Madrid, en su carácter de Director Administrativo de la Escuela de Aviación Civil "Toncontín", solicitando ampliación del Acuerdo ... Nº 001337 de 24 de noviembre del año pasado, en el sentido de impartir una instrucción a pilotos civiles, hasta la categoría de piloto Comercial y Comercial de Fumigación.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer del Departamento de Operaciones es de opinión que se conceda la Ampliación silicitada pero con sujeción a lo previsto en los números 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del dictamen a que se ha relación.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen Nº 0110 de 30 del mes pasado, también es de opinión porque se otorgue la Ampliación del Acuerdo solicitado por el Director Administrativo de la Escuela Civil a que hace mención.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Raúl Antonio Madrid en su carácter de Director Administrativo de la Escuela de Aviación Civil Toncontín, para que imparta en dicha Escuela instrucción de Pilotos Civiles hasta la categoría de Piloto Comercial y Comercial de Fumigación, sujeta a las siguientes bases.

1º El plan de estudios comprenderá los requisitos exigidos por la Reglamentación respectiva; a falta de Reglamento, por los requisitos internacionales.

2º Las aeronaves para este tipo de instrucción serán las adecuadas para esta categoría.

3º El personal de instrucción deberá ser suficientemente capacitado para enseñar las materias correspondientes.

4º Los locales, equipo y disposiciones para la instrucción en tierra serán adecuados.

5º Los cursos se organizarán en tal forma que ofrezcan entrenamiento progreso técnico, práctico y moderno.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo Nº 411

Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor James Walter, de generales conocidas, solicitando permiso para construir un Aeródromo Civil particular ubicado en su Hacienda, denominada "San Pedro", en el Valle de Jamastrán, departamento de El Paraíso, el cual tendrá las especificaciones que previamente le fueren asignadas por la autoridad competente.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer favorable del Departamento de Aeropuertos, se sirve señalarle las características correspondientes siendo en consecuencia de parecer porque se otorgue lo solicitado.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen Nº 0167 de 15 de los corrientes, es de opinión porque se acceda a lo solicitado por estar ajustado a derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor James Walter, para que construya un Aeródromo Civil particular, ubicado en su Hacienda, denominada "San Pedro", en el Valle de Jamastrán, departamento de El Paraíso, de acuerdo con las siguientes características: Longitud: 620 metros, Ancho 50 metros; Orientación: N - 32º-E, Elevación 1.500; Vientos N-30º-E, las aproximaciones deberán ser libres de obstáculos. El interesado deberá notificar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, una vez que haya concluído la construcción del Aeropuerto, para efectuar una segunda inspección para conceder el permiso de operación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

AVISOS

Permiso para Explotación de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Señor Ministro.—Yo, Juan Bautista Murillo M., mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, con demostraciones de mucho respeto comparezco solicitando un permiso de explotación de madera de palo de sangre y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 1º—El área objeto de la explotación equivale a 4.500 héctares, más o menos, de terreno nacional, sita en el kilómetro diecisiete, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, río León; al Sur, terreno nacional donominado "Piedras Negras"; al Este, terreno nacional, y al Oeste, también terreno nacional. 2º—Comenzaré dichas operaciones de corte y aserrado, al terminar el invierno del presente año, o sea, en el mes de diciembre próximo, de manera que iniciaré dichas operaciones de explotación a fines de dicho mes, para terminar en diciembre del año entrante de 1964. 3º—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado será extraída en un año, es de unos 5.000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500 al año. De los cuales 2.000 M. 3. serán de palo de sangre y 3.000 m3. de otras especies de maderas duras, tales como caoba, cedro, san juan, etc. 4º—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del Ramo. 5º—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados a la Administración de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, en la dependencia del Estado que al efecto se designe. 6º—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además, se informa que la extracción de maderas, se hará por medio de tractores y camiones a través de vías de saca que con tal fin serán construídas en la zona, y luego por medio del tarraplén viejo de la Standard Fruit Co. y de la carretera que conduce del Kilómetro 17 a Tela. Al señor Ministro pido Admitir la presente solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediéndome lo solicitado. Pido al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada la zona denunciada, en vista de que el departamento forestal ya inspeccionó con motivo de la concesión que había solicitado el aserradero teleno de la ciudad de Tela.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1963.—Juan B. Murillo. Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales.—Su Despacho.—Otro-sí: Para que continúe el trámite en las presentes diligencias, confiero poder al Licenciado Ubodoro Arriaga, a quien invisto de las facultades generales del mandato, más las especiales consignadas en el párrafo 2º del artículo 80 del Código de Procedimientos.—Juan B. Murillo".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre

Acuerdo Nº 457

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963.

Considerando: Que con fecha 14 de febrero de 1963, se recibió de la Dirección General de Caminos, el Oficio .. Nº 89, en la cual solicitan Aprobación de la Liquidación Final del Contrato, mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo.

Considerando: Que con base en las tablas usadas para el alquiler de Maquinarias utilizadas por la Dirección General de Caminos, debe reconsiderarse el valor consignado en el Acta del 31 de mayo de 1962, referente al alquiler de la Cargadora "Michigan", utilizada en la construcción de la Carretera Namasigüe-El Triunfo, cuyo valor fue tasado muy alto.

Considerando: Que la Dirección General de Caminos ha dado por bien recibida la obra que se refiere a la construcción de la Carretera Namasigüe-El Triunfo, por lo que este Ministerio así debe tenerlo, lo mismo que dar por terminado y liquidado el Contrato suscrito conforme a la Liquidación remitida por la Dirección General de Caminos.

Continuará

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de mil novecientos sesenta y tres.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

26 D. 63., 6 y 16 E. 64.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Troadio Hércules, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un terreno como de una manzana y media de extensión superficial, más o menos, cercado en parte de piedra, situado en el lugar "El Conejo" y San Rafael, de esta jurisdicción, limitado: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con doña Lidia Arita de Villeda, y lo hubo por compra que hizo al señor Alberto Flores Peña, en documento privado, por no haber antecedente, y que agregando el tiempo que lo poseyeron sus antecesores, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no es ejidal ni nacional, y no hay otros poseedores proindiviso, lo cual prueba con el testimonio de los testigos: Octaviano Figueroa, Fernando Deras y doña Carmen Tinoco, mayores de edad, casados, labradores los hombres, de oficios domésticos la mujer, propietarios de bienes y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de diciembre de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,
Srio.

26 D. 63. 25 E. y 24 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ovidio Chinchilla mayor de edad, casado, agricultor hondureño y vecino de Concepción en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, más o menos, cercado de alambre, piedra, y cultivado de zacate jaraguá, situado en el lugar llamado El Llano del Horno, en jurisdicción de Santa Fé, de este departamento, limitado al Norte, con Raúl Rosa; al Sur, con Indalecio Chinchilla; al Oriente, con José María Pinto, y al Poniente, con terreno de su propiedad, camino de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra a señor Mariano Chinchilla Valle; no es nacional ni ejidal, y agregando el tiempo que lo poseyeron sus antecesores, lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, lo cual prueba con el testimonio de los señores: Manuel Henríquez, albañil; Secundino Villeda y Pablo Valle, agricultores, todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Santa Fé, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de diciembre de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,
Srio.

26 D. 63. 25 E. y 24 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el individuo Miguel Angel Peña Arita, mayor de edad casado agricultor, hondureño y vecino de Sinuapa, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno de tres manzanas de extensión, más o menos, cercado de zanjo, piedra y alambre, cultivado de pasto natural, situado en la montaña El Moral, jurisdicción de Sinuapa, en este departamento, en el lugar denominado "Plan de los Ocotes", el inmueble descrito está dividido en dos lotes por el camino que conduce al Plan del Rancho el cual está amurallado de alambre y hay en él una casa paredes de bahareque, techo de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho y corredor de tres varas, y está limitado así: Al Norte, propiedades de Carlos Maldonado y Alfonso Villeda Aguilar; al Sur y Oeste, del comprador Miguel Angel Peña, y al Oriente, propiedad de Antonia Sanabria, calle que conduce al Malcote, y lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años, lo cual prueba con la información de los testigos Manuel María Maldonado, Teodoro de Jesús Aguilar y Carlos Maldonado Aguilar, casado el último, solteros los restantes, mayores de edad, hondureños y vecinos de Sinuapa, propietarios de bienes. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil. - Ocotepeque, 18 de octubre de 1963.

MARCELO CHINCH

26 D. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca —Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Elías Abudoj Zaror, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Comayagüela, D. C., propietario de la Fábrica "Pan Lido", respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MAHLER

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Sopas y pastas alimenticias. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., veintisiete de junio de 1963.—(f) Elías Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

26 D. 63., 6 y 16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase depósito y registro de la marca de fábrica "Glicol-Alex".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando a nombre y en representación de Alexiades Hnos. Ltd.—Laboratorios "Lefel", Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, según lo acredito con el poder especial debidamente autenticado que acompaño para que una vez razonado se me devuelva, con el debido respeto vengo a solicitar que previos los trámites de ley, se autorice el registro y depósito de la marca:

GLICOL-ALEX

según el modelo adjunto, registrada originalmente en el país de domicilio de mi representada como de su propiedad y uso exclusivo, bajo el Nº 50,212, el cinco de diciembre de 1961, de acuerdo con la certificación autenticada que adjunto a esta solicitud. Dicha marca se utiliza allá y se usará en Honduras para distinguir y proteger: substancias y productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos, en cualquier tipo, estilo, forma, tamaño y color de letras, impresas, litografiadas o grabadas, directamente sobre los envases y envoltorios adheridos a los mismos, por medio de etiquetas o marbetes; así como en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y se utilicen en el comercio y la industria para la promoción de ventas, su publicidad y propaganda, admitidas por las leyes vigentes en este país. Acompaño a esta solicitud (10) diez muestras de la referida marca "Glicol-Alex". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites de ley, el registro y depósito solicitados. - Tegucigalpa, D. C., veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

26 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LISALBA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63. y 6 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SEREPAX

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63. y 6 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DIRAHIST

para distinguir: productos químicos para la agricultura, incluyendo herbicidas, fungicidas, insecticidas, y preparaciones veterinarias: productos para alimentación de animales; fibras: productos farmacéuticos; productos químicos industriales, inclusive productos químicos de papel, productos químicos de caucho, explosivos y productos químicos para minería; pigmentos; plásticos y resinas; productos quirúrgicos; y productos para la construcción; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa. D. C., 5 de diciembre de 1963. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63. y 6 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AMICAR

para distinguir: productos químicos agrícolas, incluyendo herbicidas, fungicidas e insecticidas; preparaciones veterinarias; productos para alimentación de animales; fibras; productos farmacéuticos; productos químicos industriales inclusive productos químicos de papel, productos químicos de caucho, explosivos y productos químicos para minería; pigmentos; plásticos y resinas; productos quirúrgicos, y productos para construcción; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D.C., 5 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63. y 6 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase depósito y registro de la marca de fábrica "Bacti-Alex".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando a nombre y en representación de Alexiades Hnos. Ltd. Laboratorios "Lefel", Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, según quedó acreditado con el poder especial debidamente autenticado que acompañé a la solicitud de registro de otra marca de mi mandante, el día de ayer, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro y depósito de la marca:

BACTI-ALEX

según el modelo adjunto, registrada originalmente en el país de domicilio de mi representada como de su propiedad y uso exclusivo, bajo el Nº 50.245, el cinco de diciembre de 1961, de acuerdo con la Certificación autenticada que adjunto a esta solicitud. Dicha marca se utiliza allá y se usará en Honduras para distinguir y proteger: substancias y productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos, en cualquier tipo, estilo, forma, tamaño y color de letras, impresas, litografiadas o grabadas, directamente sobre los envases y envoltorios adheridos a los mismos, por medio de etiquetas o marbetes, así como en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y se utilicen en el comercio y en la industria, para la promoción de ventas, su publicidad y propaganda, admitidas por las leyes vigentes en este país. Acompaño a esta solicitud (10) diez muestras de la referida marca "Bacti-Alex". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites de Ley, el registro y depósitos solicitados.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro original y depósito de la marca "Suer-O-Ral".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando en nombre y representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda, con el acostumbrado respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de Ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:

SUER-O-RAL

según modelo adjunto, consistente en el dibujo lineal de un frasco especial en cuyo interior se inicia las letras de la misma. Esta marca se usará para distinguir y proteger los sueros orales que mi representada elabore en sus propios laboratorios "Lister" "Honfar" y/o los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera o administre en el futuro, dentro y/o fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño y color, sola o combinada con otros textos o dibujos, en envases, sus viñetas, marbetes, empaques internos y exteriores y se usará, además, en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y que se utilicen en el comercio y la industria nacional y/o extranjera, para la promoción de ventas, publicidad y propaganda, ética y popular permitidas por las Leyes de Honduras. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el clisé de la referida marca "Suer-O-Ral". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previos los trámites respectivos, el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 D. 63.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de diciembre de 1963, se admitió el denuncio que dice "Denuncio de zona minera. Supremo Poder Ejecutivo.—Nosotros, Julio César Argeñal Matamoros y María Cleofe Argeñal de El vir, ambos mayores de edad, casados, comerciantes y de este vecindario, siendo hondureños, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Recursos Naturales, con todo respeto venimos a denunciar una zona minera que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, y cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la laguna de El Zacatal; al Sur, con la aldea de El Guante; al Este, con el lugar denominado Los Pozos, y al Oeste, con carretera que conduce a Cedros. Dicha zona consta de doscientas hectáreas y se denomina "La Sidra", encontrándose en terrenos nacionales. Aclaramos que esta zona aludida fue denunciada anteriormente por otra persona, pero que dichas diligencias caducaron por falta de gestión y por haberse pasados los términos de ley".—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.

26 D. 63., 6 y 16 E. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a una treinta y dozava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Henríquez; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercio de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres cuartas varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio Castillo Vega, bajo el Nº 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el Nº 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Matute; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil.

Del 26 D. 63. al 18 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, c[illegible] asa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez". Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el Nº 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de cuarenta mil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber en la audiencia señalada para el día miércoles 8 de enero de 1964 a las 9:30 de la mañana y en el lugar que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el nmueble siguiente: Un lote de terreno, posesión y mejoras, de treinta manzanas de extensión más o menos, sito en la montaña de El Socorro, aldea del mismo nombre, jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de José María Ponce y Estanislao Santos, antes propiedad de Francisco Rodríguez; al Sur, ejidos de Siguatepeque; al Este, propiedad de Enrique Nolasco, antes de Esteban Nolasco, y al Oeste, de Francisco Rodríguez, antes de Inocente Velásquez. Inscrita a favor del señor Ceferino Meza Sánchez, con el número cinco mil novecientos noventa y cinco, páginas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; en el inmueble descrito se encuentra una casa de bahareque, techo de zinc en buen estado, de siete metros con treinta y ocho centímetros de largo por tres metros y treinta y un centímetros de ancho, una cocina anexa al lado Noroeste de la casa, de la misma construcción, de siete metros y treinta y ocho centímetros de largo por dos metros y cuarenta y seis centímetros de ancho; cercos de alambre espigado a tres hilos, sobre postería de madera muerta al contorno de la propiedad. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que adeuda el señor Ceferino Meza Sánchez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 2.200.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Comayagua, el 25 de enero de 1958, por el Notario Sotero López Barahona.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 9 de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

CONVOCATORIA

EL MOLINO CENTRAL HARINERO, S. A.,

Convoca a todos los socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de extraordinaria se celebrará el día viernes tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Empresa, para tratar asuntos relacionados con la reorganización de la Sociedad.

En caso de no reunirse el quórum legal, la Asamblea se reunirá con los socios que asistan al día siguiente a la misma hora y en el lugar antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1963.

CARLOS H. REYES,
Srio.

19 y 26 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán ,al público en general y para los fines legales, HACE SABER: Que en la audiencia del día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Una casa paredes de adobe y ladrillo, en parte de dos pisos, compuesta la planta baja, de dos piezas frente a la calle, un dormitorio, comedor, cocina y dos servicios sanitarios en el interior, y la alta de un dormitorio grande, ubicada sobre un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se demarca así: a partir de un punto situado en la esquina Sureste, en la colindancia con la propiedad de María Lemus, se miden con dirección Noreste, por la Calle de la Penitenciaría, diez metros cincuenta centímetros; de este lugar con dirección Occidental colindando con a propiedad de José Soto, cuatro metros setenta centímetros; de esta terminación en la misma co lindancia y con dirección Noroeste, seis metros setenta y siete centímetros; de aquí con dirección Suroeste, seis metros noventa centímetros; de este punto con rumbo Sureste, doce metros cincuenta centímetros; de esta terminación con dirección Noroeste, un metro veinte centímetros, de este último punto al de partida, con dirección Oriental, cuatro metros setenta centímetros, todo con estos límites: al Norte, Propiedades que fueron de la familia Henríquez, hoy de José Sorto; al Sur, propiedades que fueron de Miguel A. Henríquez y José Mejía, hoy de propiedad de María Lemus; al Este, calle de la Penitenciaría Central de por medio, propiedades de Lorenzo Andrade y Gregorio Coello, y al Oeste, propiedades que fueron de José Mejía y la familia Henríquez; aclarando que la pared que divide la propiedad descrita con la de a señora María Lemus, es medianera en una extensión de veinte varas de Oriente a Poniente"; estando inscrito el dominio a su favor, con el número 181, folios 250 al 252 del Tomo 150 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Francisco H. Antúnez. El inmueble descrito fue valorado por el perito nombrado al efecto, por la cantidad de dieciséis mil lempiras, y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa e la "Quinta Berlín", teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste on terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito favor de la demandada con el Nº 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago le cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nelia Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal, con fecha veintitrés de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Julia Rosario Barahona Medina, Edgardo Barahona Aguilera, y a las menores Luisa Lilian, Dolores Enriqueta y Yarixan Barahona Medina, por medio de su madre legítima, la señora Dolores Medina Irías v. de Barahona, herederos ab intestato de su difunto padre, legítimo de las mujeres y natural reconocido del varón, el señor Luis Antonio Barahona Ortega, quien falleció en la ciudad de Choluteca, el veintisiete de noviembre del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

NOEL E. MENDOZA,
Srio. por ley.

26 D. 63.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Derechos Reservados